



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 10

## ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

**1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES****1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.**

**Ley 1150 de Julio (16) de 2007:** El literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

**1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:**

*“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”* (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione*

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

*directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).*

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se occasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “*medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente*” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### 1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).*

*“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).*

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, que en su Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: para la inclusión social de la mujer, discapacitado, población afrodescendiente y familias pobres, en su Meta de Resultado: Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población Pobre en el marco de las competencias y recursos del Municipio.

## 1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

### 1.2.1 Análisis de la necesidad



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 10

El Estado, sus Instituciones y Entidades, deben estar al servicio de la comunidad, garantizando el cumplimiento de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de 1991, velando por la protección de los mismos. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

La seguridad social se ha considera como un servicio público de carácter obligatorio, el cual debe ser garantizado por el estado y es un derecho irrenunciable; en el mismo caso la atención en salud y el saneamiento básico, deben ser garantizados, en concordancia con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; este será un servicio gratuita y obligatoria. (Constitución Política de 1991, artículos 48 y 49).

De conformidad con la Ley 100 de 1993 “Por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones” se ha considera que el régimen subsidiado “*El Régimen Subsidiado es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad de que trata la presente Ley.*” (Ley 100 de 1993, artículo 211). Además su creación se realiza con el fin de financiar la atención en salud a las personas vulnerables y a los grupos familiares que no puedan realizar la cotización. (Ley 100 de 1993, artículo 212).

En relación a lo anterior, mediante la Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas en materia de recursos. Se crean las competencias de los Municipios, donde estos deben dirigir y coordinar el sector salud y el sistema de seguridad social en salud en su jurisdicción; tales como:

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud  
44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. 44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia. 44.2.3. Celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías. 44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes. (Ley 715 de 2001, artículo 44. Numeral 44.2).

Bajo Circular No. 059 de 2009 emitido por la Superintendencia de Salud dirigida a los Gobernadores y Alcaldes, Secretarios de Salud se insta a realizar la inspección, vigilancia y control en las áreas de prestación de servicios de salud, aseguramiento de la población al sistema General de Seguridad Social en Salud.

Posteriormente, se realiza una reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual considera la administración del régimen subsidiado, donde su administración debe ser ejercida por los Entes Territoriales, quienes ejercerán seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados.



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 10

(Ley 1438 de 2011, artículo 29). En relación el Decreto 780 de 2016, insta al seguimiento y control del régimen subsidiado por parte de las Entidades Territoriales. El Decreto 064 de 2020 regula el acompañamiento en las afiliaciones de oficio por medio del SAT.

En el Municipio de Hato Corozal a corte de 30 de junio de 2020, según datos de Sisben, metodología III, se encuentran afiliados 9.454 usuarios en el régimen subsidiado de seguridad social en salud y 1.009 al régimen contributivo, a través de la Entidades promotoras de salud-EPS. Por lo anterior, se hace necesario contar con una profesional que realice el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo de los servicios contratados por las EPS, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población Hatocorozaleña.

Es de resaltar, que teniendo en cuenta la legislación anteriormente consignada, es responsabilidad del Municipio garantizar la prestación de los servicios públicos que sean determinados por la Ley, siendo la seguridad social y la salud un servicio público.

Es conveniente, puesto que se cumplirá con el Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su Línea Estratégica No. 1 “ Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” En su Programa: Salud ”Un bien para todos”; Objetivo: Salud y Bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Meta de Resultado: Mantener la cobertura de filiación de la población del régimen subsidiado. Meta de Producto 2: Mantener en el 100% la cobertura de afiliación de la población objetivo del régimen subsidiado.

De igual forma, la Administración Municipal cuenta con los recursos para financiar la presente contratación, con cargo al rubro No. 2-33-ISSA/2.3.2.02.02.008.190600401.2021851250002, de nombre: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

**1.2.2 Análisis del objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, GARANTIZANDO EL ASEGURAMIENTO Y AUDITORIA DEL REGIMÉN SUBSIDIADO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023.”****1.2.3 Condiciones contractuales**

Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

El plazo se pacta en Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la a Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales e iguales por valor de Tres Millones de Pesos M/Cte. (\$ 3.000.000), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 10

General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Tres Millones de Pesos M/Cte. (\$ 3.000.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

#### 1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, GARANTIZANDO EL ASEGURAMIENTO Y AUDITORIA DEL REGIMÉN SUBSIDIADO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023.”**

Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

#### 1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione, deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Apoyar el proceso de aseguramiento en salud de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social activos en la base de datos de afiliados-(BDUA-ADRES), apoyando el cumplimiento de las obligaciones.
2. Conforme al Decreto 064 de 2020, apoyar el proceso de acompañamiento de las afiliaciones de oficio por medio de la SAT.
3. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo en el proceso de vigilancia y control de las Empresas Promotoras de Salud-EPS, que presten el servicio en el territorio Municipal.
4. Acompañar y apoyar en las diferentes reuniones, comités y mesas de trabajo, que sean convocadas y que tengan relación con el objeto a contratar.
5. Fortalecer las acciones en la elaboración y seguimiento de los informes y planes de mejora que sean de competencia del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Asistir todos los mecanismos de atención al usuario, que sean establecidos por parte de las IPS, además de acompañar a los diferentes usuarios y sus asociaciones, cuando sea requerido la apertura de los buzones de sugerencia



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

## SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 10

7. Coadyuvar a la supervisión, en el proceso para el manejo de los recursos del Régimen Subsidiado, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Verificar y mantener actualizada de manera mensual, las novedades que se requieran, de conformidad con el programa establecido en el ADRES.
9. Las demás actividades que sean requeridas por parte de la supervisión.

**2. ANÁLISIS DE MERCADO****2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.**

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	80111620	Descripción Clase	Servicios temporales de recursos humanos
<b>Descripción del bien o servicio</b>	<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, GARANTIZANDO EL ASEGURAMIENTO Y AUDITORIA DEL REGIMÉN SUBSIDIADO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023.”</b>		

**2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL**

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornado a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

**2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:** En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

## SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 10

la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral	
	2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> - I	2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> - IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3	
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0	
Industrias manufactureras	11,1	1,4	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	4,9	0,6	
Construcción	5,2	0,4	
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	15,3	0,7	
Información y comunicaciones	20,6	3,9	
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5	
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8	
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	1,2	
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,2	0,9	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	35,7	11,9	
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>	
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1	
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>	

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf))

**2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL** Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal.

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

## 2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

**2.7.4 Valor del producto:** Doce Millones de Pesos M/Cte. (\$ 12.000.000)

**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

## 2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA



NIT.800012638-2

## PROCESO: GESTION CONTRATACION

SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA  
GESTION

Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 10

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 hasta el año 2021, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionados con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.108.2020	110.10.01.0143-2021
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA CASA DE LA CULTURA FELIX DELGADO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 8.580.000	\$ 11.000.000
FORMA DE PAGO	Cuatro (04) pagos parciales. Un (01) pago de liquidación.	Cuatro (04) pagos parciales. Un (01) pago de liquidación.
No DE PROponentes PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$ 8.580.000	\$ 11.000.000

## 2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el Municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el Municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

- 

## 2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

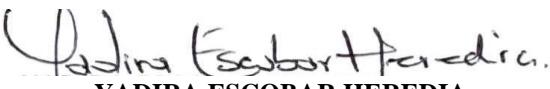
## 2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	
	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.

3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.

  
**YADIRA ESCOBAR HEREDIA**  
Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo

  
**Lizeneth Johell García Torres**  
Profesional de Apoyo SDSIP